

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: cprecursosorbitales@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) de la persona que funja como representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura del apartado II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional **proporciónelos en la pregunta 48** del presente documento.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de Consulta Pública será del 28 de noviembre del 2023 al 7 de marzo de 2024 (i.e. 60 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Karla Vanessa García Huerta, Subdirectora de Regulación del Espectro y Gestión de Proyectos 3, correo electrónico: karla.garcia@ift.org.mx, número telefónico 55 50154000, extensión 4583.

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	HISPASAT MÉXICO, S.A. DE C.V.
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	CARLOS ARTURO BELLO HERNÁNDEZ
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la “LGPDPSSO”); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los “Lineamientos Generales”); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los “Lineamientos de Portabilidad”), numeral Segundo, punto 5, y numeral Cuarto de la Política de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de los titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <p>I. Denominación del responsable Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “IFT”).</p> <p>II. Domicilio del responsable Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.</p> <p>III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad Los datos personales que el IFT recaba, a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Datos de identificación: Nombre completo y correo electrónico.</i> • <i>Datos patrimoniales y de identificación: Documentos que acreditan la personalidad como el nombre del representante de persona física o moral y que por su naturaleza contienen datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: nacionalidad, estado civil, domicilio, patrimonio, firmas, rúbricas.</i> • <i>Datos ideológicos: Comentario, opinión y/o aportación.</i> <p>Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.</p> <p>IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento El IFT, a través de la <i>Unidad de Espectro Radioeléctrico</i>, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 15, fracciones XL y XLI, 51 de la <i>Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, última modificación publicada en el</i></p>	

Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017, 12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017, recabados en el ejercicio de sus funciones.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la *Unidad de Espectro Radioeléctrico*, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. *Divulgar íntegramente la documentación referente a los comentarios, opiniones y/o aportaciones que deriven de la participación de las personas físicas en los procesos de Consulta Pública a cargo del IFT.*
- B. *Hacer llegar al IFT, mediante la dirección electrónica habilitada para ello, su participación en los procesos de Consulta Pública.*
- C. *Acreditar la personalidad en caso de que los comentarios, opiniones y/o aportaciones, u otros elementos de los procesos consultivos sean presentados por los interesados a través de representante legal.*

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La *Unidad de Espectro Radioeléctrico* no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el “INAI”).

El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
 - Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet www.inai.org.mx, en la sección “Protección de Datos Personales” / “¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?” / “En el sector público” / “Procedimiento para ejercer los derechos ARCO”.

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

- e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

- f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que el titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad¹.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4688.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el micrositio denominado “Avisos de privacidad de los portales pertenecientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones”, disponible en la dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Última actualización: (27/01/2020)

¹ Disponibles en el vínculo electrónico: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018

II. Cuestionario de la Consulta Pública de Integración

Contenido

Abreviaturas, siglas, acrónimos y definiciones

Sección I. POG y Órbitas Satelitales que pueden ser objeto de concesionamiento en México.

Sección II. Régimen de concesionamiento de Recursos Orbitales.

Sección III. Valuación de los Recursos Orbitales.

Sección IV. Estado general del sector satelital en México.

Sección V. Trámites en materia de comunicación vía satélite.

Sección VI. Otros temas de interés relacionados con la comunicación vía satélite.

Anexo 1. Posiciones Orbitales Geoestacionarias respecto de las cuales el Estado Mexicano ha obtenido la prioridad de ocupación ante la UIT.

Abreviaturas, siglas, acrónimos y definiciones

Abreviaturas, siglas, acrónimos y definiciones	Significado
Administración	Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la <i>Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones</i> , del <i>Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones</i> y de sus reglamentos administrativos.
Autorización de Aterrizaje de Señales	Acto administrativo mediante el cual el Instituto autoriza a una persona física o moral para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y Bandas de Frecuencias asociados a Sistemas Satelitales Extranjeros que cubran y puedan prestar Servicios Satelitales en el territorio nacional.
Banda C	Segmento de frecuencias de 3700 – 4200 MHz (para efectos del presente documento).
Concesión de Recursos Orbitales	Acto administrativo mediante el cual el Instituto confiere el derecho para ocupar y/o explotar Recursos Orbitales, en los términos y modalidades establecidos en la Constitución, la Ley y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.
ID	Identificador relacionado con la información del Recurso Orbital indicado en el Anexo 1 del presente documento.
IMT	Sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (<i>International Mobile Telecommunications</i> , IMT por sus siglas en inglés).
IoT	Internet de las cosas (<i>Internet of Things</i> , IoT por sus siglas en inglés).
LEO	Órbita Baja (<i>Low Earth Orbit</i> , LEO por sus siglas en inglés)
Ley	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Lineamientos de concesiones	Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Mercado de servicios satelitales	Sector que comprende diversos servicios de radiocomunicaciones, los cuales son prestados mediante Sistemas Satelitales.
Órbita Satelital	Trayectoria que recorre una Estación Espacial alrededor de la Tierra.
POG	Posiciones Orbitales Geoestacionarias.
Recurso Orbital	POG u Órbita Satelital con sus respectivas Bandas de Frecuencias asociadas que pueden ser objeto de concesión.
Reglas de Autorizaciones	Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Satélite	Objeto colocado en una Órbita Satelital, provisto de una Estación Espacial que le permite recibir, transmitir o retransmitir señales de radiocomunicación desde o hacia Estaciones Terrenas u otros Satélites.
Servicio Satelital	Servicio para fines específicos de radiocomunicaciones provisto a través de Sistemas Satelitales.
Sistema Satelital	Uno o más Satélites y sus respectivos Centros de Control y Operación, que operan en forma integrada.
SFS	Servicio Fijo por Satélite.
SRS	Servicio de Radiodifusión por Satélite.
SMS	Servicio Móvil por Satélite.
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Zona de Servicio	Área geográfica definida en un Expediente Satelital, en la cual se puede establecer una radiocomunicación con una o varias Estaciones Terrenas.
------------------	---

Sección I. POG y Órbitas Satelitales que pueden ser objeto de concesionamiento en México. ²

1. ¿Considera atractivos para la industria satelital los Recursos Orbitales a que se refiere el Anexo 1?

ID	Respuesta	En su caso, explique su respuesta
1	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
4	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6A	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
7	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
8	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
9A	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
9B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
10	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
11	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
12A	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
12B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

2. En un hipotético proceso de licitación pública de Recursos Orbitales, ¿considera que existiría interés por parte de la industria satelital por obtener una concesión para ocupar y explotar Recursos Orbitales de los que se señalan en el Anexo 1?

ID	Respuesta	En su caso, explique su respuesta
1	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
4	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6A	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
7	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
8	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
9A	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

² Parte de los objetivos de la consulta corresponden a conocer la estimación y el interés de los Recursos Orbitales respecto de los cuales el Estado Mexicano ha obtenido la prioridad de ocupación ante la UIT, en este sentido, el Instituto no pretende llevar a cabo ningún tipo de acción adicional al ejercicio de esta consulta pública de integración respecto de los Recursos Orbitales que actualmente se encuentran concesionados o asignados.

ID	Respuesta	En su caso, explique su respuesta
9B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
10	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
11	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
12A	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
12B	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3. Considerando el desarrollo tecnológico, ¿qué POG y bandas de frecuencias asociadas (en conjunto o individualmente) del Anexo 1 pudieran ser más atractivas en el mercado de servicios satelitales y por qué?

ID	Bandas de frecuencias	Justifique su respuesta

4. En caso de que se realicen modificaciones a los Recursos Orbitales indicados en las Tablas del Anexo 1, ya sea para adicionar bandas de frecuencias o para ampliar la Zona de Servicio, ¿considera que los Recursos Orbitales podrían ser más atractivos o de mayor interés para el mercado de servicios satelitales? En su caso, ¿qué tipo de modificaciones de las características de los Recursos Orbitales considera se podrían realizar?

ID	Sugerencias de modificaciones y las consideraciones para estas modificaciones
	Que estos recursos contaran con cobertura global y tuvieran todas las bandas C, Ku y Ka los haría más atractivos

5. En el caso de haber interés en alguno de los Recursos Orbitales registrados a nombre del Estado Mexicano, ¿qué servicios considera que se podrían ofrecer mediante los Sistemas Satelitales que los ocupen?

ID	Servicios	Consideraciones según su respuesta

Sección II. Régimen de concesionamiento de Recursos Orbitales.

6. En comparación con México, ¿qué condiciones (regulatorias, administrativas, económicas) ofrecen otros países para promover inversiones de la industria satelital?

No.	Respuesta <i>(Agregue las filas que considere necesarias)</i>
1	
2	
3	
...	

7. ¿Considera que existen barreras a la entrada (regulatorias, administrativas, económicas) para ser concesionario de Recursos Orbitales en México?

Respuesta	En caso de que su respuesta sea afirmativa, describa brevemente que tipo de barreras
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<p>La Reserva del Estado es la principal barrera para ser concesionario de Recursos Orbitales en México. En otros países no se solicita que el operador satelital ceda gratuitamente una parte de su capacidad al gobierno. Esta práctica ya no se ajusta a la actualidad. Además de que el mismo no tiene una naturaleza jurídica definida, pues no se trata de un derecho ni tampoco de un impuesto con una base gravable específica.</p> <p>La fianza y la contraprestación establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en las Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite debería conocerse previo a iniciar las gestiones para la obtención del recurso orbital, esto generaría certeza y un mayor interés en su obtención a través de la Administración de México. Además, la fianza solo debería contemplar aquellas erogaciones en que pudiera llegar a incurrir el Gobierno Federal y/o el Instituto en relación con la obtención del Recurso Orbital ante la UIT.</p>

8. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿qué acciones sugiere que se podrían implementar para reducir, minimizar o eliminar las barreras que identifica?

Describa brevemente las sugerencias para reducir, minimizar o eliminar las barreras que identifica
En principio se debería modificar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para eliminar el concepto de Reserva del Estado. En caso de que esto no sea posible, la

SICT podría adoptar un criterio diferente y emitir alguna opinión mediante la cual se diga que dicha Reserva del Estado es cero.

En caso de que no se considere la eliminación, se deberían establecer criterios específicos para definir cómo se calcula. No hay certeza respecto a la manera en que se calcula la Reserva del Estado y tampoco es posible para los concesionarios conocer con anticipación de cuánto será la Reserva del Estado ni la forma en que se cubrirá (especie o numerario). Esta situación genera incertidumbre y hace que las empresas no quieran acceder a Recursos Orbitales mexicanos porque no existe certeza de cuánto tendrán que ceder de manera gratuita al gobierno. Aun y cuando lo supieran, si se pide algo por parte del gobierno, para las empresas es mucho más sencillo acudir a otro país para la obtención de Recursos Orbitales en los que no se prevea la cesión gratuita de una parte de su capacidad y entonces la industria satelital mexicana no contará con un desarrollo completo.

Asimismo, el establecimiento de una Fianza y Contraprestación por el procedimiento de obtención de Recurso Orbital sin dar a conocer previamente el monto en que éstos se calcularán o en su caso, la metodología para determinarlos tiene como efecto también la incertidumbre para los operadores que, al no conocer dichos montos no pueden considerar a México como una opción para la tramitación de la asignación del recurso. Además, la fianza solo debería contemplar aquellas erogaciones en que pudiera llegar a incurrir el Gobierno Federal y/o el Instituto en relación con la obtención del Recurso Orbital ante la UIT.

9. Además de lo señalado en las preguntas 7 y 8 anteriores ¿cuáles considera que son los principales obstáculos a los que se enfrenta un interesado para la obtención de una Concesión de Recursos Orbitales en nuestro país?

Respuesta

La Ley Federal de Derechos contempla el pago por uso de espectro en banda C y Ku. La tasa que se establece es por demás excesiva y está totalmente desactualizada. Cuando se impuso el derecho por el uso de espectro, el precio del MHz era mayor y ha ido disminuyendo progresiva y considerablemente a lo largo de estos años. Sin embargo, contrario al costo comercial, la tasa establecida por MHz solo ha aumentado, por lo que no guarda proporcionalidad alguna con la realidad y hace la operación altamente costosa para los operadores y autorizados. Esta tasa de espectro debería eliminarse o reducirse proporcionalmente de acuerdo con el valor comercial actual del MHz.

10. ¿Conoce en qué consiste el trámite “Solicitud de concesión mediante asignación directa de Recursos Orbitales obtenidos a solicitud de parte interesada”³ que se encuentra disponible en el Registro de Trámites y Servicios? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué aportaciones haría para mejorarlo?

³ Consultable en el enlace electrónico siguiente: <https://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-02-052>

Respuesta	En su caso, proporcione las aportaciones que haría para mejorarlo
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Fijaría plazos para que la autoridad responda y obligaría a que la Reserva del Estado y el monto por cualquier otro concepto a pagar como contraprestación o fianza, en caso de haberla, sea establecida con antelación para incentivar la participación de operadores y autorizados y evitar en su caso, el abandono de trámites. La preferencia es que no haya barreras.
No <input type="checkbox"/>	

- 11.** ¿Ha considerado presentar ante el Instituto el trámite “Solicitud de concesión mediante asignación directa de Recursos Orbitales obtenidos a solicitud de parte interesada” para que la Administración de México gestione nuevos Recursos Orbitales ante la UIT a nombre del Estado Mexicano, incluso sin que cubran total o parcialmente el territorio nacional?

En caso de responder afirmativamente, señale la POG u Órbitas Satelitales y bandas de frecuencias asociadas de interés y cuál sería la modalidad de uso (uso comercial, uso público, uso social o uso privado), servicio (SFS, SMS, SRS, etc.) y la cobertura deseada.

En caso de que la respuesta sea negativa, explique brevemente por qué no consideraría obtener un Recurso Orbital a través de la Administración de México.

Respuesta	Consideraciones según su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Se ha considerado, sin embargo nunca se ha materializado por las barreras comentadas en secciones anteriores tales como la falta de certeza en el establecimiento de la fianza, la contraprestación y la Reserva de Estado.
No <input type="checkbox"/>	

- 12.** ¿Considera que existe interés para que se gestionen nuevos Recursos Orbitales ante la UIT a nombre del Estado Mexicano para exploración de la Tierra, meteorología, investigación espacial y aficionados por satélite, entre otros?

Respuesta	Consideraciones según su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Sin embargo, resulta poco atractivo para los operadores y autorizados al no existir certeza en el establecimiento de los montos correspondientes a la fianza, la contraprestación y la Reserva de Estado.
No <input type="checkbox"/>	

- 13.** ¿Considera que existe interés por parte de la industria satelital para que la Administración de México lleve a cabo la gestión de nuevos Recursos Orbitales como

órbitas satelitales no geoestacionarias para constelaciones satelitales? ¿Qué condiciones considera que deberían existir para que haya mayor interés o éste se materialice en solicitudes ante el Instituto?

Respuesta	Consideraciones según su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Sin embargo, resulta poco atractivo para los operadores y autorizados al no existir certeza en el establecimiento de los montos correspondientes a la fianza, la contraprestación y la Reserva de Estado.
No <input type="checkbox"/>	

14. ¿Considera que, respecto de la ocupación y/o explotación de Recursos Orbitales, se podrían hacer modificaciones al marco jurídico mexicano que la regula?

Respuesta	
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

En caso de considerar que podrían hacerse modificaciones, elija una o más opciones que se presentan en la columna izquierda del cuadro, justifique su respuesta y, en su caso, realice una propuesta de modificación.

Marco jurídico nacional aplicable	Justificación y, en su caso, propuesta de modificación
Elija un elemento.	Se debe considerar la modificación a la Ley Federal de Derechos en sus artículos 241 y 242 ya que las tasas que se establecen por el uso de las bandas C y Ku son desproporcionales al costo comercial del MHz y no atienden a la realidad del mercado (véase respuesta a pregunta 9).
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Se deber considerar la eliminación o en su caso el establecimiento de una metodología para el cálculo de la Reserva de Estado a fin de conocer previamente el monto en el que se fijará ya sea en numerario o en especie, de acuerdo con el artículo 93 y 150 de la Ley.
Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite	Se debe considerar la modificación del numeral 28 de las Disposiciones a fin de establecer que el monto de la contraprestación debe ser dado a conocer previamente al interesado.
Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite	Se debe considerar la modificación del numeral 22.4 de las Disposiciones a fin de establecer que el monto de la fianza, en su caso, debe ser dado a conocer previamente al interesado y cubrir únicamente los gastos en que llegue a incurrir el Gobierno Federal o el Instituto en relación con dicha solicitud.

Elija un elemento.

Sección III. Valuación de los Recursos Orbitales

- 15.** ¿Considera que es adecuado el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las Concesiones de Recursos Orbitales, así como de los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de las bandas de frecuencias asociadas a concesiones de Recursos Orbitales o Autorizaciones de Aterrizaje de Señales, con relación a los Servicios Satelitales en México?

Respuesta	Consideraciones según su respuesta
Sí <input type="checkbox"/>	
No <input checked="" type="checkbox"/>	<p>En concordancia con lo señalado en los puntos 11, 12 y 13 se reitera la necesidad de efectuar modificaciones al marco jurídico para que las contraprestaciones por la obtención de Recursos Orbitales se den a conocer a los operadores con antelación a fin de que estos tengan certeza respecto de las erogaciones que deben considerar.</p> <p>Respecto a los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de las bandas de frecuencias asociadas a Autorizaciones de Aterrizaje de Señales se reitera lo mencionado respecto a la tasa aplicable por MHz, la cual se ha incrementado en el tiempo en inversa proporcional al costo comercial del mismo. Como consecuencia, la tasa aplicable no guarda proporción con el costo comercial, volviéndose una barrera para la búsqueda de derechos de aterrizaje en México y la consecuente prestación de servicios.</p>

- 16.** Con relación a la pregunta anterior, ¿qué propuestas haría respecto a la base, el monto, el modo de cálculo o la temporalidad de cobro de las contraprestaciones y derechos para el sector satelital, que permita mejorar su correcta aplicación, transparencia y apego al marco legal en nuestro país?

Respuesta
<p>Eliminar la Reserva de Estado o en su caso modificar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a fin de que se establezca una metodología para el cálculo de la misma que otorgue certeza a los operadores interesados.</p> <p>En concordancia con lo señalado en los puntos 11, 12 y 13 se reitera la necesidad de efectuar modificaciones al marco jurídico para que las contraprestaciones por la obtención de Recursos Orbitales se den a conocer a los operadores con antelación a fin de que estos tengan certeza respecto de las erogaciones que deben considerar.</p>

Respecto a los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de las bandas de frecuencias asociadas a Autorizaciones de Aterrizaje de Señales propondríamos la modificación a los artículos 241 y 242 de la Ley Federal de Derechos a fin de establecer una tasa que sea congruente con la realidad del costo del MHz en el mercado.

- 17.** ¿Considera que conocer con suficiente anticipación un estimado de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley, así como de la contraprestación por el otorgamiento de una Concesión de Recursos Orbitales, sería conveniente para determinar la rentabilidad en su inversión y participar en el proceso de asignación correspondiente?

Respuesta	Explique su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El no conocer con anticipación el monto de la fianza, la reserva ni la contraprestación hacen que no haya interés en participar. Es una inversión importante de tiempo y dinero participar en cualquier licitación, asignación directa o proceso para que al final, de manera unilateral es estado establezca la Reserva, la fianza y/o la contraprestación que pudiera ser un factor que afecte negativamente el plan de negocios. Entonces, no es conveniente hacer todo el proceso para que al final se establezca una reserva o contraprestación con la que no se estará de acuerdo. En ese sentido sí se considera conveniente que se dé a conocer con suficiente anticipación los estimados referentes a la Reserva de Estado, fianza y contraprestación.

Sección IV. Estado general del sector satelital en México

- 18.** ¿Considera que el Estado Mexicano debería implementar una política en la que se promueva la obtención de la prioridad de ocupación de POG u Órbitas Satelitales, así como bandas de frecuencias asociadas ante la UIT, diferentes a las que hoy tiene reconocidas ante dicho organismo internacional? ¿Cómo considera que se debería de implementar? ¿Cómo considera que se impulsaría el desarrollo tecnológico, para estos fines, así como la promoción de inversiones?

Respuesta
No, consideramos que la prioridad de ocupación de posiciones orbitales debe seguir lo establecido en los procedimientos de la UIT.

- 19.** ¿Identifica alguna política regulatoria adicional a las existentes en México en materia satelital que contribuya en reducir la brecha digital?

Respuesta

- 20.** Desde su punto de vista, ¿considera que existen áreas de oportunidad en el desarrollo de la industria satelital en México? En caso de que su respuesta sea afirmativa, describa cuáles son las áreas de oportunidad que usted identifica.

Respuesta	Explique su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si la regulación fomentara la obtención de Recursos Orbitales mexicanos, se favorecería el mayor desarrollo de la industria satelital en el país, con el consiguiente incremento del número de expertos en materia satelital en México.

- 21.** Desde su punto de vista, ¿cuáles son los desafíos y oportunidades que enfrenta la industria satelital para contribuir y satisfacer las necesidades de cobertura social, así como para disminuir la brecha digital?

Respuesta
<p>Los desafíos regulatorios siguen presentes en el ámbito satelital, con barreras de entrada al mercado, cargas económicas y administrativas elevadas y legislaciones nacionales muy distintas dentro de la huella de cobertura del satélite. Por otro lado, el bajo poder adquisitivo de los usuarios en zonas rurales y remotas se podría compensar mediante iniciativas como las que ya lleva a cabo el gobierno mexicano mediante la colaboración público-privada, a lo que se podría añadir la subvención de equipamiento que cubra tanto el terminal satelital del usuario como PCs, tablets, etc., ya que de nada sirve disponer de conectividad si no se tienen las herramientas para acceder a ella.</p> <p>La mayor oportunidad que ofrece el satélite es su capacidad para llevar servicios de comunicaciones de manera inmediata a cualquier punto geográfico, sin importar su ubicación o la carencia de redes terrestres. Basta un simple terminal VSAT para que la conectividad se haga efectiva, sin necesidad de obras civiles costosas y complicadas.</p>

- 22.** ¿Cuáles considera que pudieran ser los incentivos óptimos para la industria satelital en torno a su participación en la reducción de la brecha digital en México?

Respuesta
<p>Algunos incentivos que pueden fomentar la participación del sector satelital en la reducción de la brecha digital son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso al mercado de los operadores satelitales mediante la reducción de barreras de acceso como las que se indican en el presente documento, así como de cargas regulatorias.

- Otorgamiento de títulos habilitantes de forma ágil y transparente, acortando plazos de otorgamiento y simplificando trámites.
- Continuar con iniciativas público-privadas como las que México ya lleva a cabo para llevar las comunicaciones satelitales a las zonas donde más se necesitan
- Estabilidad en el acceso al espectro mediante un entorno regulatorio transparente y estable que permita al operador contar con el acceso a las frecuencias atribuidas a los servicios satelitales en el medio y largo plazo, ya que una vez lanzados, los satélites no pueden modificar las frecuencias en las que operan mientras se encuentran operativos en el espacio.

23. ¿Ha tenido conocimiento si la industria satelital ha considerado la viabilidad de realizar inversiones público-privadas en materia satelital? En caso afirmativo, explique su respuesta, señalando las condiciones en las que podría darse este tipo de inversiones.

Respuesta	Explique su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	

Sección V. Trámites en materia de comunicación vía satélite

24. ¿Conoce cuáles son los trámites que puede llevar a cabo ante el Instituto en materia de comunicación vía satélite?

Respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

25. ¿Sabía que la descripción de los trámites en materia de comunicación vía satélite se encuentra en el apartado “Registro de Trámites y Servicios” del Portal de Internet del Instituto?

Respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

26. ¿Considera que la información proporcionada por el Instituto sobre los trámites en materia de comunicación vía satélite es suficiente y clara?

Respuesta	En caso de que su respuesta sea negativa, explique su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

27. En caso de que tenga sugerencias de mejora sobre la información que se proporciona sobre los trámites en materia de comunicación vía satélite, descríbalas en el cuadro siguiente:

Sugerencias

28. ¿Considera que debería existir un apartado específico en el Portal de Internet del Instituto relacionado con los trámites de comunicación vía satélite?

Respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

29. ¿Qué sugerencias tiene para mejorar los trámites en materia de comunicación vía satélite?

Sugerencias

30. ¿Durante el último año ha llevado a cabo trámites en materia de comunicación vía satélite ante el Instituto?

Respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

31. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿ha presentado inconvenientes relacionados con la información a presentarse, el procedimiento a seguir o alguna otra causa? Describa cuál ha sido su experiencia.

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

32. ¿Considera que sería necesaria una simplificación administrativa de trámites en materia de comunicación vía satélite?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No deberían pedirse las coordenadas para el caso de los reportes semestrales de estaciones terrenas transmisoras tipo VSAT fijas.

33. Considera que, respecto a los trámites en materia de comunicación vía satélite, específicamente los avisos y los informes relacionados con el sector que se identifican a continuación, ¿es oportuno que se encuentren separados o preferiría que se unificaran en un solo trámite? ¿o bajo qué esquema considera que facilitarían mejor su identificación por los interesados?

Número de identificación del trámite	Nombre del trámite ⁴
UER-01-007	Aviso de falla inesperada o irremediable del control del Satélite.
UER-01-008	Informe de restablecimiento del control y/o operación de los Satélites.
UER-01-009	Aviso de conclusión de vida útil del satélite.
UER-01-012	Informe de cumplimiento del Plan de Contingencia.
UER-01-013	Aviso de conclusión de la etapa de Notificación del Expediente Satelital ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
UER-01-015	Informe semestral para Estaciones Terrenas Transmisoras.
UER-01-016	Aviso de modificación a la Autorización de Aterrizaje de Señales, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas.
UER-01- 017	Aviso de modificación a la Autorización de Estaciones Terrenas Transmisoras con características técnicas iguales a las autorizadas.

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	

- 34.** ¿Tiene algunas propuestas y/o sugerencias de eficiencia o simplificación administrativa en cuanto a los trámites en materia de comunicación vía satélite? En caso de que su respuesta sea afirmativa, describa cuáles serían dichas sugerencias y/o propuestas.

Respuesta	Sugerencias y/o propuestas
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El Informe semestral para ETT tipo VSAT fijas debería simplificarse y no solicitar las coordenadas geográficas. También los reportes periódicos para la integración del Acervo Estadístico son bastante complejos y se pide mucha más información de la que se necesita para que el Instituto genere el reporte del sector. Además de dicho reporte no debería ser presentado de forma desagregada por operador ya que la información que se proporciona es en la mayoría de los casos es considerada secreto comercial

Sección VI. Otros temas de interés

- 35.** Con la implementación de redes 5G y considerando que la Banda C a nivel internacional está siendo atribuida e identificada para servicios móviles IMT, ¿la industria satelital ha considerado utilizar otra banda de frecuencia que pueda sustituir dicha banda?

Respuesta
No, la banda C tiene dos características muy relevantes que la hacen especialmente valiosa para los operadores satelitales: (1) cobertura amplia y (2) resistencia a la

⁴ Consultable en el enlace electrónico siguiente: <https://inventariotramites.ift.org.mx/mitweb/#!/tramite/UCS-02-052>

atenuación por la lluvia. La importancia de esta banda reside sobre todo en su resistencia a la degradación de la señal en condiciones climáticas adversas, como lluvias intensas. Por este motivo, esta banda de frecuencias se utiliza para la prestación de servicios esenciales, como servicios de emergencia y “Safety-of-life”, así como para restablecer las comunicaciones en caso de desastre.

- 36.** En su opinión cual es la perspectiva a corto (2 años), mediano (6 años) y largo plazo (12 años) sobre el uso de la Banda C por sistemas satelitales para la provisión de servicios, considerando los cambios en sus uso y atribución a nivel local, regional y global.

Plazo	Respuesta
Corto (2 años)	
Mediano (6 años)	
Largo (12 años)	

- 37.** Con base en su respuesta anterior, ¿cree que en el futuro próximo exista interés en el mercado para desarrollar sistemas satelitales que hagan uso de la banda C?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Por las razones expuestas en la pregunta 35, la banda C presenta unas características que la hacen idónea para la provisión de servicios esenciales y en especial para servicios de emergencia y “Safety-of-life” que requieren de conectividad ininterrumpida incluso en condiciones meteorológicas adversas. Al no existir otra banda de frecuencia que reúna esas características, los operadores satelitales mantienen su interés en seguir operando en esa banda con el fin de proveer servicios fundamentales para la ciudadanía.

- 38.** Con la implementación de las redes 5G ¿considera que existen áreas de oportunidad en el desarrollo de la industria satelital para proveer y complementar servicios 5G, tales como *backhaul* satelital y redes IoT?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El 5G está concebido como una red de redes y necesitará de todas las tecnologías existentes para alcanzar sus objetivos, incluyendo un 100% de cobertura. El satélite es la única tecnología existente capaz de proporcionar cobertura global de forma inmediata y a un coste asequible, de ahí la importancia de su presencia en el ecosistema 5G. Además, el satélite ya realiza en el entorno móvil actual muchas de las funciones que también llevará a cabo en el 5G. Estas incluyen servicios como el <i>backhaul</i> móvil, servicios de datos push, TV lineal y no lineal, servicios de banda ancha y numerosos servicios IoT y M2M. Por otro lado, la industria está trabajando desde hace tiempo, en colaboración

	con otras tecnologías y en el contexto de grupos como el 3GPP, en el desarrollo de estándares tecnológicos para la integración del satélite en el ecosistema del 5G.
--	--

- 39.** ¿Considera que el Instituto debería emitir disposiciones técnicas en materia de comunicación vía satélite? De ser positiva su respuesta, ¿qué temas en específico estima que deberían abordar dichas disposiciones técnicas?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

- 40.** ¿Estima que el Instituto debería implementar acciones respecto a la homologación de los equipos que se utilizan para las comunicaciones vía satélite? En su caso, indique qué acciones podrían realizarse.

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

- 41.** ¿Qué acciones considera que podría implementar el Instituto, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, relacionadas con la gestión, el control y la mitigación de los desechos espaciales?

Respuesta
Consideramos que el IFT podría seguir la evolución en las directrices y recomendaciones internacionales, en especial por lo que refiere a los NGSO, cuyo impacto en el medioambiente espacial es especialmente relevante.

- 42.** ¿Estima pertinente que se incluyan en los títulos de Concesiones de Recursos Orbitales obligaciones relacionadas con la gestión, el control y la mitigación de los desechos espaciales? En caso de que su respuesta sea positiva, describa qué obligaciones considera pertinentes.

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Incluir algunas obligaciones generales que obliguen a poner el satélite en una órbita apropiada al término de su vida útil (desorbitación a la órbita cementerio) o que obligue a reingresarlos a la Tierra para que se desintegren en concordancia con las recomendaciones existentes y/o que se emitan en el futuro por la UIT.

- 43.** ¿Tiene alguna propuesta de acción que considera, pudiera implementar la Administración de México para complementar los trabajos realizados sobre la gestión, el control y la mitigación de desechos espaciales?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	La gestión del control y mitigación de desechos espaciales es algo que sólo puede gestionarse de manera efectiva a nivel global. Por eso es importante la participación de México en foros internacionales sobre la materia, donde pueda realizar aportaciones junto con el resto de Estados para avanzar en este ámbito.

- 44.** ¿Qué acciones considera que podría implementar el Instituto, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, para impulsar la industria del lanzamiento de vehículos espaciales?

Respuesta

- 45.** ¿Cree que México debería ser líder en el lanzamiento de vehículos espaciales? En su caso, ¿considera que existen las condiciones para ello?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

- 46.** En caso de que su respuesta anterior sea positiva, ¿qué acciones considera que debería llevar a cabo la Administración de México para impulsar la industria del lanzamiento de los vehículos espaciales?

Respuesta

- 47.** ¿Identifica algún tema específico en materia satelital sobre el que el Instituto debiera elaborar un estudio en los próximos 2 o 3 años?

Respuesta	Desarrolle su respuesta
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

- 48.** Comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que considere pertinentes:

No	Respuesta <i>(Agregue las filas que considere necesarias)</i>
1	
2	
3	
...	

Anexo 1 Posiciones Orbitales Geoestacionarias respecto de los cuales el Estado Mexicano ha obtenido la prioridad de ocupación ante la UIT

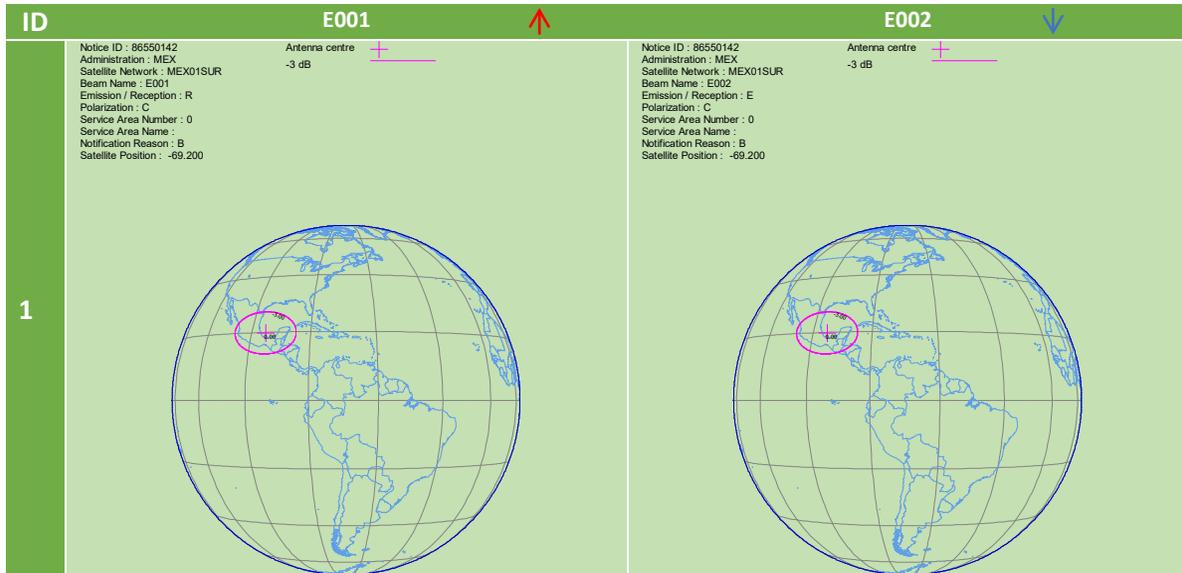
Servicio de Radiodifusión por Satélite							
ID	POG	Expediente ante UIT	Estatus	Servicio	Bandas de Frecuencia (MHz)		Cobertura
					Espacio - Tierra	Tierra - Espacio	
1	69.2°O	MEX01SUR	No concesionado	SRS	12200-12700 (Plan AP30)	17300-17800 (Plan AP30A)	Porción sur del territorio mexicano
2	127°O	MEX02SUR					Porción norte del territorio mexicano
3	136°O	MEX02NTE					
4	77°O	QUETZSAT-77 MEX-TDH1 QUETZSAT-77 TTC	Concesionado	SRS / SFS*	12200-12700 (Plan AP30)	17300-17800 (Plan AP30A)	Estados Unidos de América, México y el centro y caribe de América

* Usando las bandas de la POG 77°O para el servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) como adicional al SRS (5.492-RR)

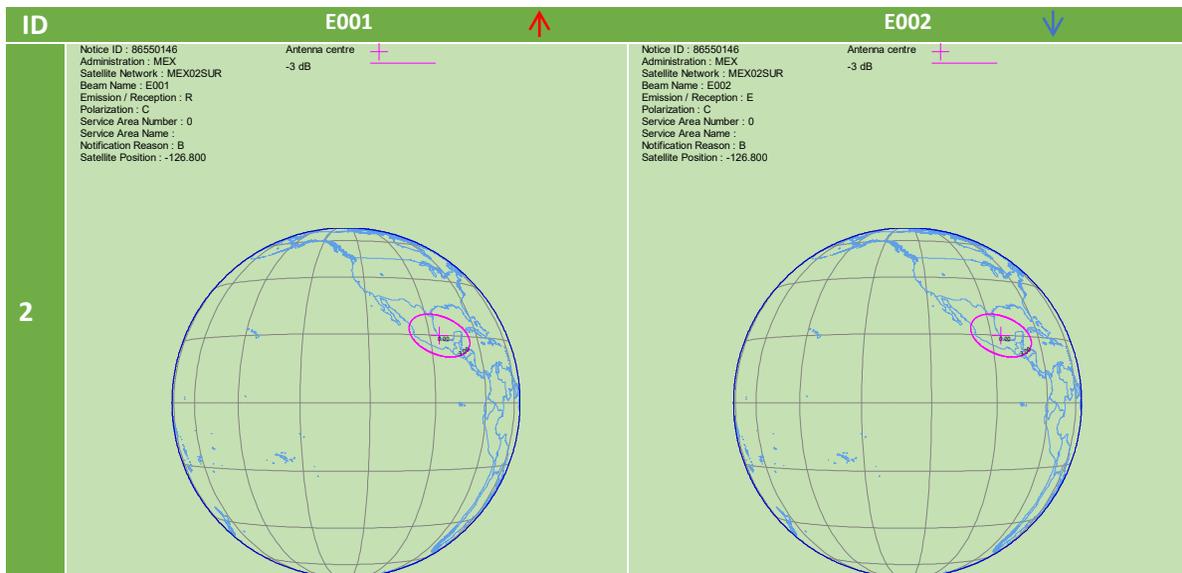
Servicio Fijo por Satélite y Servicio Móvil por Satélite							
ID	POG	Expediente ante UIT	Estatus operativo	Servicio	Bandas de Frecuencia (MHz)		Cobertura
					Espacio - Tierra	Tierra - Espacio	
5	113°O	MEX00000	No concesionado	SFS	4500-4800 (Plan AP30B)	6725-7025 (Plan AP30B)	Territorio nacional
6A	113°O	SATMEX 7	Concesionado	SFS	3700-4200 (banda C)	5925-6425 (banda C)	Continental
6B					11700-12200 (banda Ku)	14000-14500 (banda Ku)	
7	113°O	MEXSAT113 L-CEXT-X	Concesionado	SMS	1525 – 1559 (banda L)	1626.6 – 1660.5 (banda L)	Territorio de México
8		MEXSAT 113AP30B	Concesionado	SFS	10700 – 10950 11200 – 11450 (Plan AP30B)	12750 – 13250 (Plan AP30B)	Territorio de México
9A	114.9°O	MEXSAT 114.9 C-KU	Concesionado	SFS	3700-4200 (banda C)	5925-6425 (banda C)	Continental
9B					11700-12200 (banda Ku)	14000-14500 (banda Ku)	
10	114.9°O	MEXSAT114.9 L-CEXT-X	Concesionado	SFS	3400 - 3700 (banda C ext)	6425 – 6725 (banda C ext)	Territorio de México
11	114.9°O	MEXSAT 114.9 KU EXT	Concesionado	SFS	11450 - 11700 (banda Ku ext)	13750 - 14000 (banda Ku ext)	
12A	116.8°O	SATMEX 8	Concesionado	SFS	3700-4200 (banda C)	5925-6425 (banda C)	Continental
12B					11700-12200 (banda Ku)	14000-14500 (banda Ku)	

Áreas de servicio y haces conforme a los registros en la Unión Internacional de Telecomunicaciones

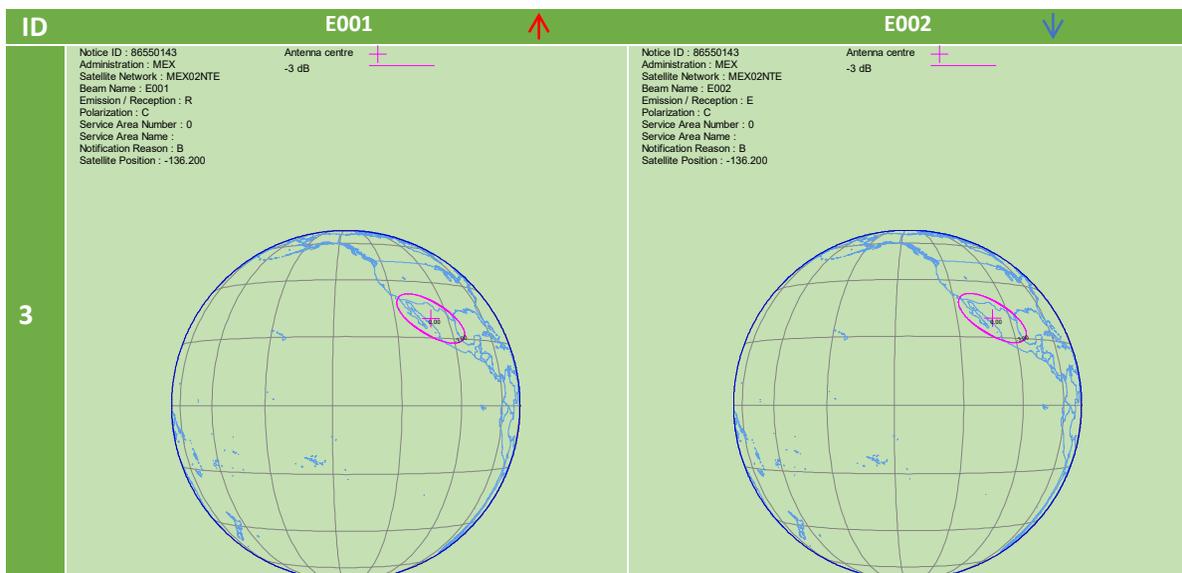
MEX01SUR

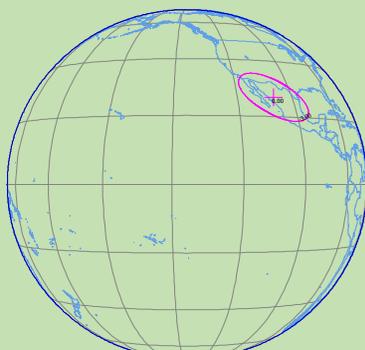
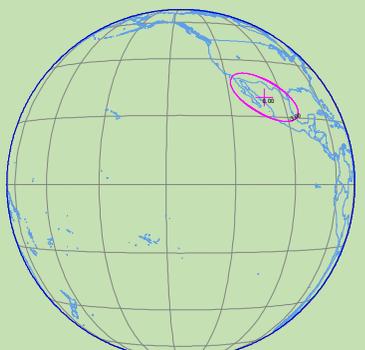


MEX02SUR



MEX02NTE



ID	E001	E002
3	<p>Notice ID : 86550144 Administration : MEX Satellite Network : MEX02NTE Beam Name : E001 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 0 Service Area Name : Notification Reason : B Satellite Position : -135.800</p> <p>Antenna centre + -3 dB</p> 	<p>Notice ID : 86550144 Administration : MEX Satellite Network : MEX02NTE Beam Name : E002 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 0 Service Area Name : Notification Reason : B Satellite Position : -135.800</p> <p>Antenna centre + -3 dB</p> 

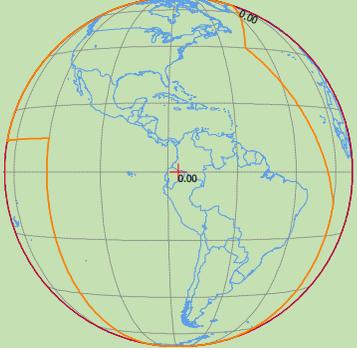
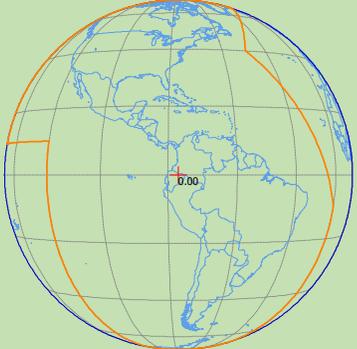
QUETZSAT-77

ID	CAUR	CADR
4	<p>Notice ID : 112560012 Administration : MEX Satellite Network : QUETZSAT-77 Beam Name : CAUR Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : SERVICE Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary X Service point X</p> 	<p>Notice ID : 112560012 Administration : MEX Satellite Network : QUETZSAT-77 Beam Name : CADR Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : SERVICE Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary X Service point X</p> 

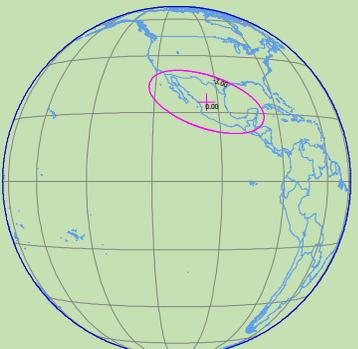
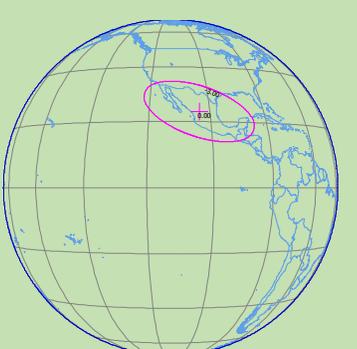
MEX-TDH1

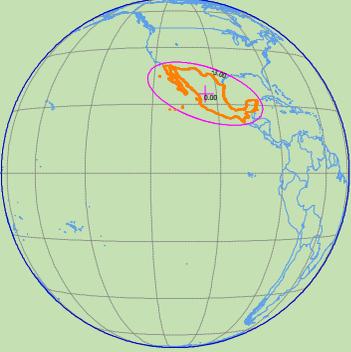
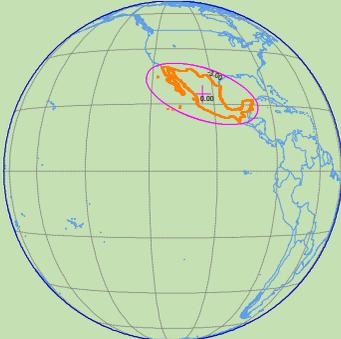
ID	COP	COP
4	<p>Notice ID : 105560009 Administration : MEX Satellite Network : MEX-TDH1 Beam Name : COP Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : SA1 Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary X Service point X</p> 	<p>Notice ID : 105560009 Administration : MEX Satellite Network : MEX-TDH1 Beam Name : COP Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : SA1 Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary X Service point X</p> 

QUETZSAT-77TTC

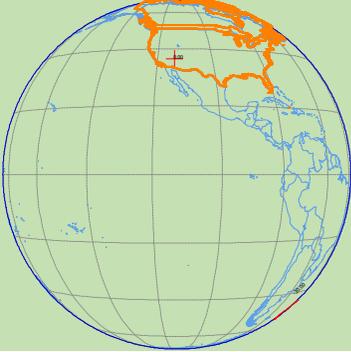
ID	CAUR	GBLR
4	<p>Notice ID : 114500144 Administration : MEX Satellite Network : QUETZSAT-77 TTC Beam Name : CAUR Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAUR Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 114500144 Administration : MEX Satellite Network : QUETZSAT-77 TTC Beam Name : GBLR Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : XR2 Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>0 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 114500144 Administration : MEX Satellite Network : QUETZSAT-77 TTC Beam Name : CADR Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CADR Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>-33.55 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 114500144 Administration : MEX Satellite Network : QUETZSAT-77 TTC Beam Name : GBLR Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : XR2 Notification Reason : N Satellite Position : -77.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 

MEX00000

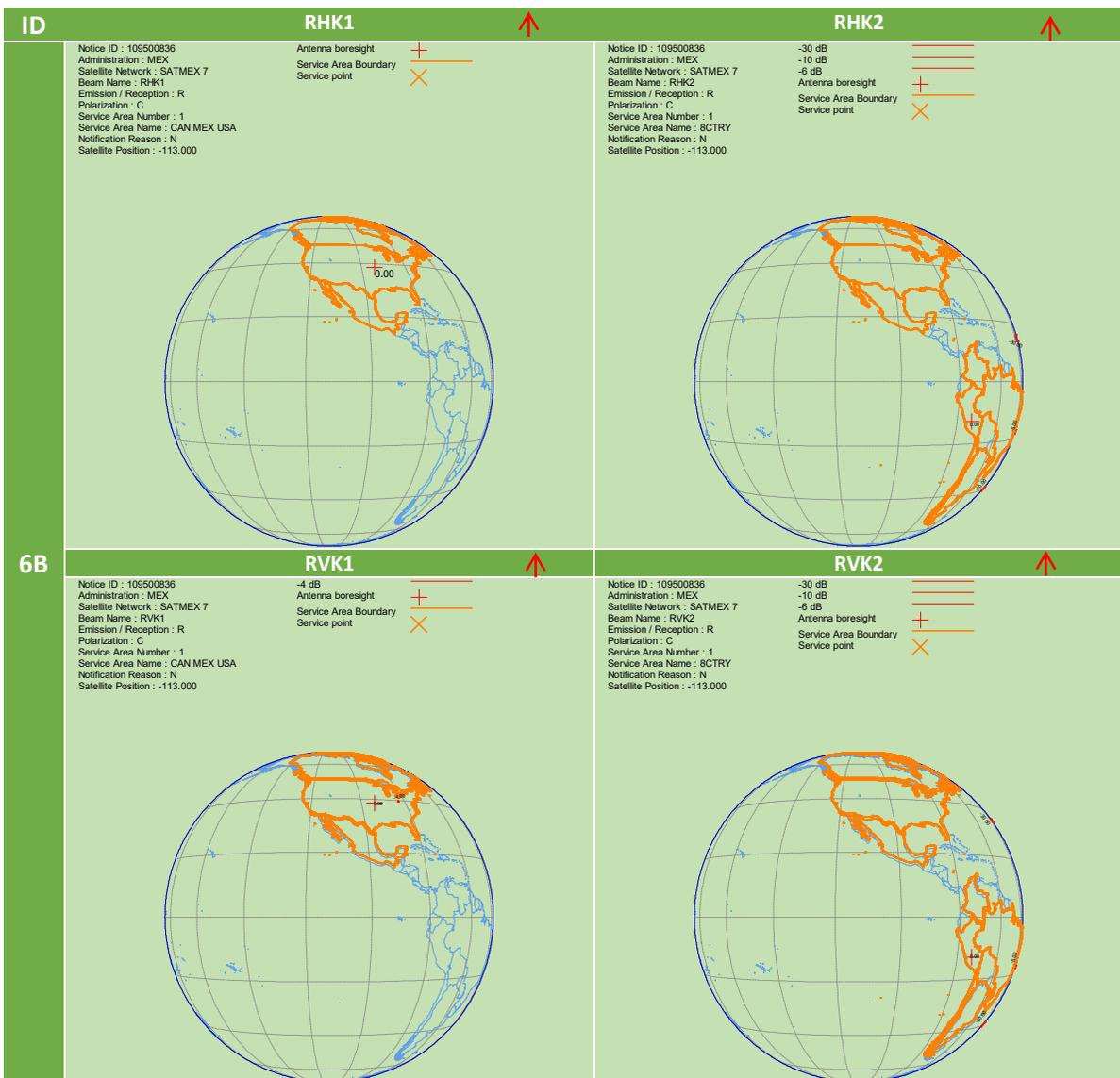
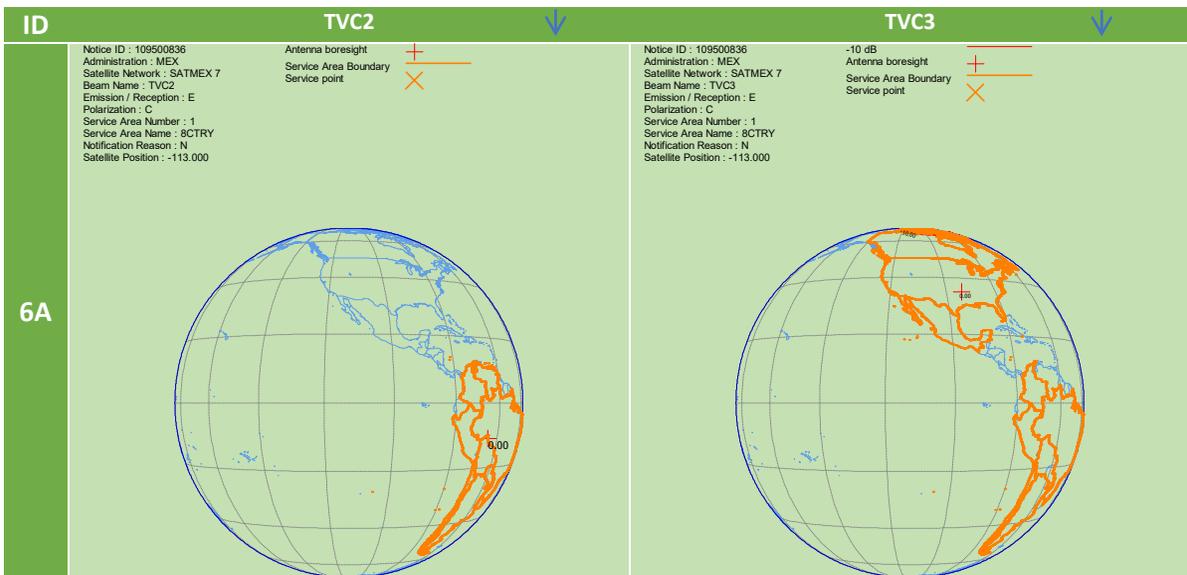
ID	MEX00_06	MEX00_13
5	<p>Notice ID : 90558137 Administration : MEX Satellite Network : MEX00000 Beam Name : MEX00_06 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 0 Service Area Name : Notification Reason : P Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna centre + -3 dB +</p> 	<p>Notice ID : 90558137 Notification Reason : P Satellite Name : MEX00000 Administration : MEX Beam Name : MEX00_13 Emission/Reception Flag : R Polarization Flag : C Service Area Number : 0 Service Area Name : Diagram Type : CO (Gain Contours) Satellite Position : -113.00</p> <p>Antenna centre + -3 dB +</p> 

ID	MEX00_04	MEX00_11
5	<p>Notice ID : 90558137 Administration : MEX Satellite Network : MEX00000 Beam Name : MEX00_04 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : Notification Reason : P Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna centre + -3 dB — Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 90558137 Notification Reason : P Satellite Name : MEX00000 Administration : MEX Beam Name : MEX00_11 Emission/Reception Flag : E Polarization Flag : C Service Area Number : 1 Service Area Name : Diagram Type : SA (Service Area) Satellite Position : -113.00</p> <p>Antenna centre + -3 dB — Service Area Boundary — Service point X</p> 

SATMEX 7

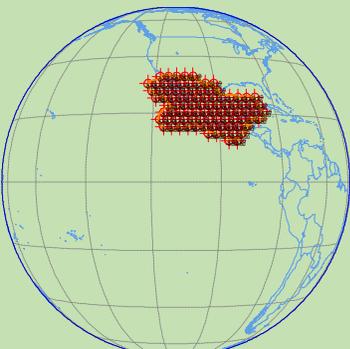
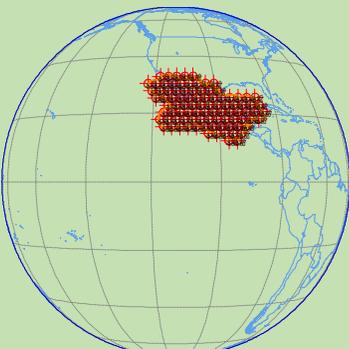
ID	RHC1	RHC2
6A	<p>Notice ID : 108500021 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : RHC1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN MEX USA Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-30 dB — -20 dB — Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 108500021 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : RHC2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 108500021 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : RHC3 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 108500021 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : RVC1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN MEX USA Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-30 dB — -20 dB — Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 

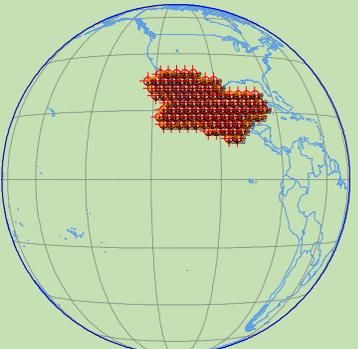
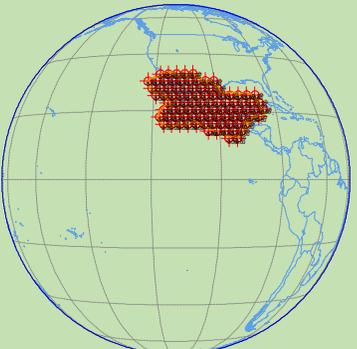
ID	RVC2 ↑	RVC3 ↑
6A	<p>Notice ID : 109500021 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : RVC2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500021 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : RVC3 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : THC1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN MEX USA Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : THC2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : BCTRY Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : THC3 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : BCTRY Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-10 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : TVC1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN MEX USA Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-10 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 



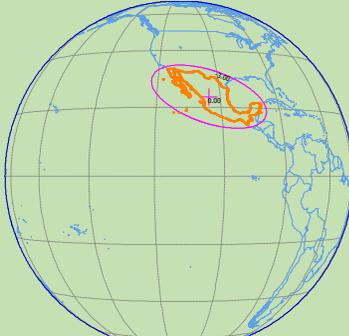
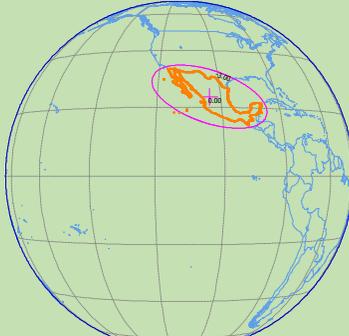
ID	THK1	THK2
6B	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : THK1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN MEX USA Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : THK2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : BCTRY Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-20 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : TVK1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN MEX USA Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500836 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 7 Beam Name : TVK2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : BCTRY Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 

MEXSAT113 L-CEXT-X

ID	RCL	RCR
7	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : RCL Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RCL Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-3 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : RCR Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RCR Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-3 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 

ID	RRCLA	RRCR
7	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : RRCLA Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : REGIONAL Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : RRCRA Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : REGIONAL Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : TCL Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TCL Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-3 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : TCR Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TCR Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>-3 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : TRCLA Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : REGIONAL Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 113500203 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT113 L-CEXT-X Beam Name : TRCRA Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : REGIONAL Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 

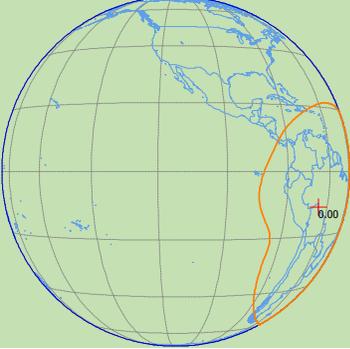
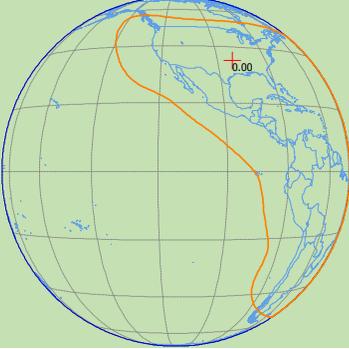
MEXSAT 113AP30B

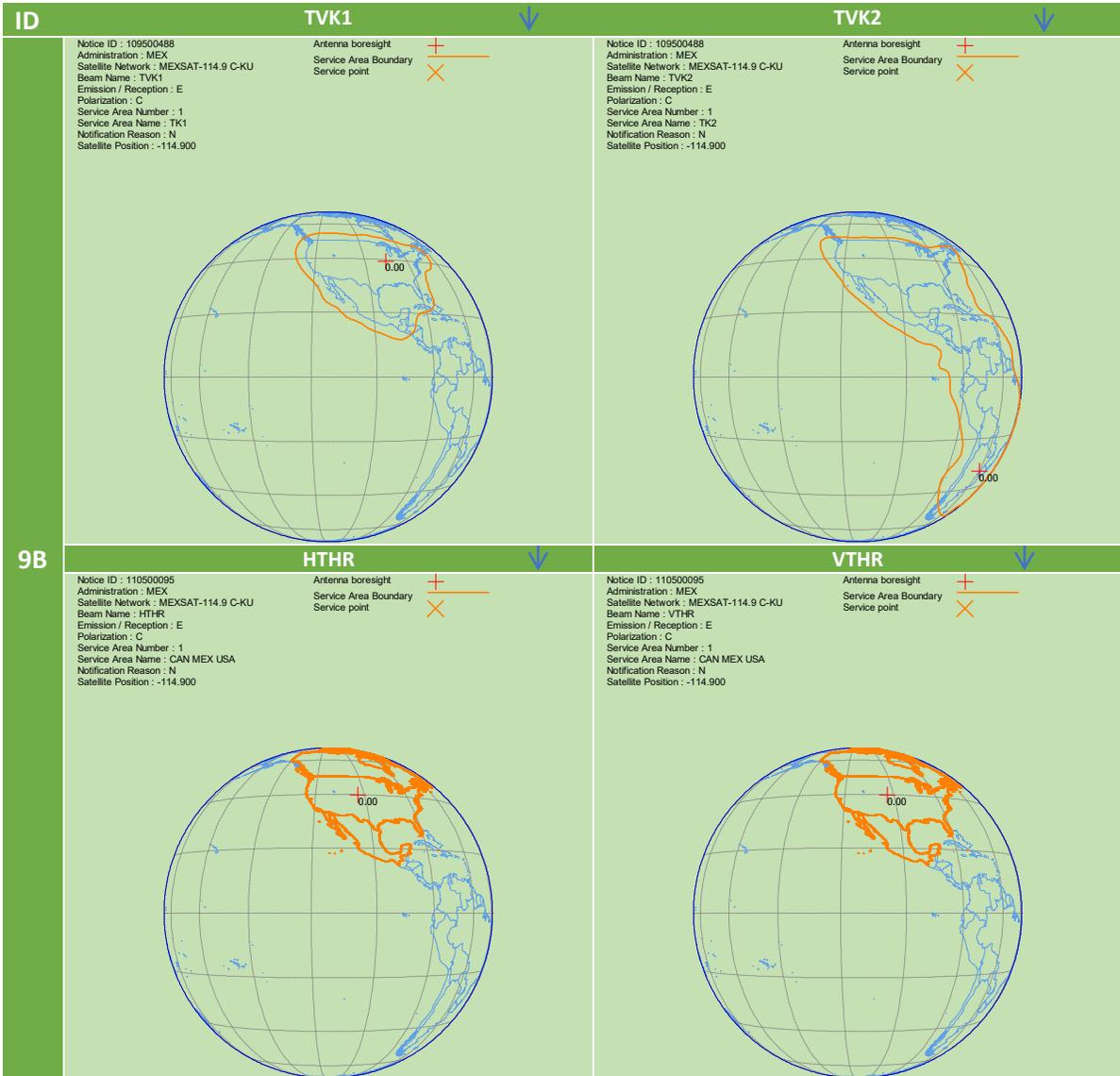
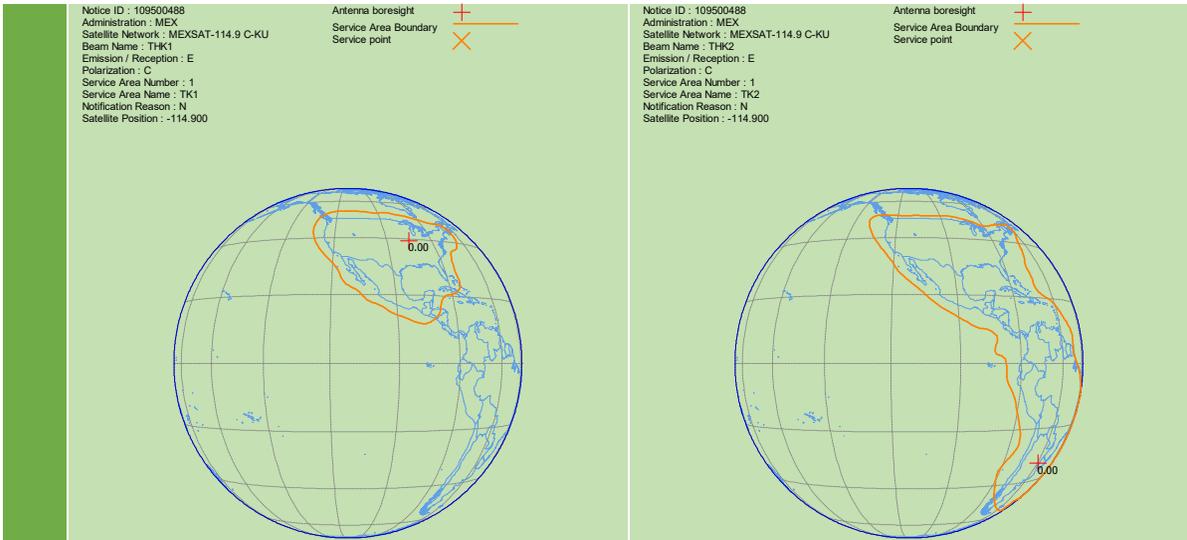
ID	RKU30B	TKU30B
8	<p>Notice ID : 114570004 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT 113 AP30B Beam Name : RKU30B Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : MEX Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna centre + -3 dB — Service Area Boundary — Service point ✗</p> 	<p>Notice ID : 114570004 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT 113 AP30B Beam Name : TKU30B Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : MEX Notification Reason : N Satellite Position : -113.000</p> <p>Antenna centre + -3 dB — Service Area Boundary — Service point ✗</p> 

MEXSAT 114.9 C-KU

ID	RHC1	RHC2
9A	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RHC1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RC1 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>-6 dB — Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point ✗</p> 	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RHC2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RC2 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>-6 dB — Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point ✗</p> 
	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RHC3 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RC3 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point ✗</p> 	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RVC1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RC1 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point ✗</p> 

ID	RVC2	RVC3
	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RVC2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RC2 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>-6 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RVC3 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RC3 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>-6 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 
9A	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : THC1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TC1 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : THC2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TC2 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : THC3 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TC3 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>-6 dB Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : TVC1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TC1 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary + Service point X</p> 

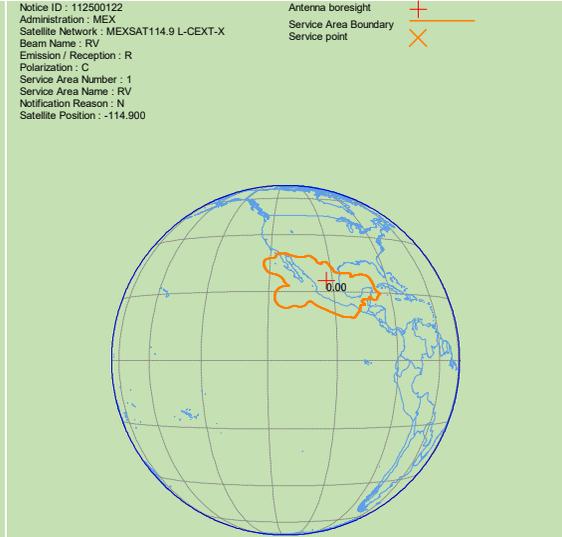
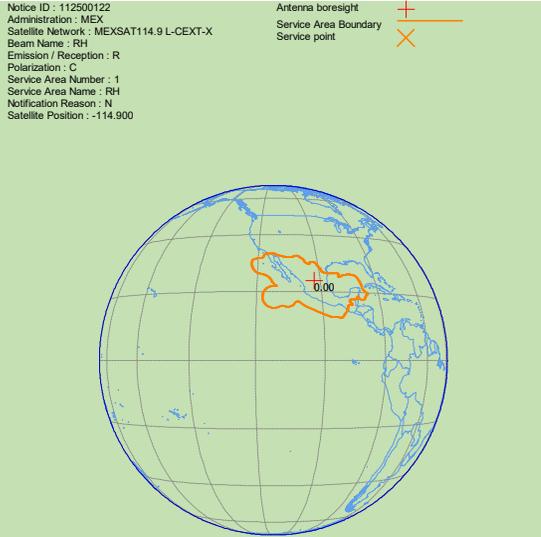
ID	TVC2	TVC3
9A	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : TVC2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TC2 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : TVC3 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TC3 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>RHK1</p> <p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RHK1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RK1 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>RHK2</p> <p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RHK2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RK2 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>-30 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
9B	<p>RVK1</p> <p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RVK1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RK1 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>RVK2</p> <p>Notice ID : 109500488 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT-114.9 C-KU Beam Name : RVK2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RK2 Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>THK1</p> 	<p>THK2</p> 



MEXSAT114.9 L-CEXT-X



10

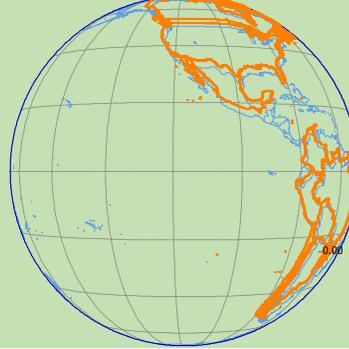
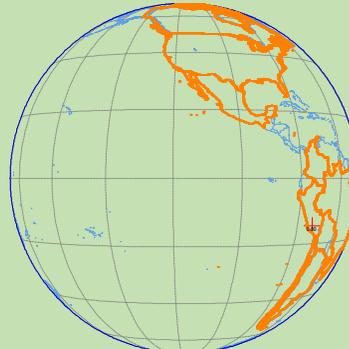


ID	TH	TV
10	<p>Notice ID : 112500122 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT114.9 L-CEXT-X Beam Name : TH Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TH Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 112500122 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT114.9 L-CEXT-X Beam Name : TV Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TV Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 

MEXSAT 114.9 KU EXT

ID	RH	RV
11	<p>Notice ID : 113500015 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT 114.9 KU EXT Beam Name : RH Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RH Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 113500015 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT 114.9 KU EXT Beam Name : RV Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : RV Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 113500015 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT 114.9 KU EXT Beam Name : TH Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TH Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 113500015 Administration : MEX Satellite Network : MEXSAT 114.9 KU EXT Beam Name : TV Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : TV Notification Reason : N Satellite Position : -114.900</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 

SATMEX 8

ID	RHC	RVC
12A	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : RHC Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : RVC Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : THC Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : TVC Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
12B	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : RHK1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN,MEX,USA Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : RHK2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>-30 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 

ID	RVK1 ↑	RVK2 ↑
12B	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : RVK1 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN,MEX,USA Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : RVK2 Emission / Reception : R Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>-30 dB Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	THK1 ↓	THK2 ↓
	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : THK1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN,MEX,USA Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : THK2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 
	TVK1 ↓	TVK2 ↓
	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : TVK1 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : CAN,MEX,USA Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 	<p>Notice ID : 110500237 Administration : MEX Satellite Network : SATMEX 8 Beam Name : TVK2 Emission / Reception : E Polarization : C Service Area Number : 1 Service Area Name : 8 PAYS Notification Reason : N Satellite Position : -116.800</p> <p>Antenna boresight + Service Area Boundary — Service point X</p> 